

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**MARINA DE GUERRA DEL PERÚ
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MATERIAL**



**BASES DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 066-2024-
MGP/DIRCOMAT**

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

**“ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO
DE LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE OPERACIONES DE LAS
UNIDADES NAVALES DE LA FUERZA DE SUPERFICIE”**

PAC - 241

2024

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

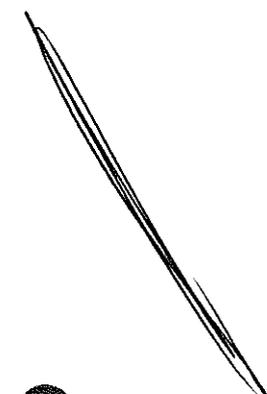
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

X
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <http://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

[Handwritten marks: a large 'X' and a signature]

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MARINA DE GUERRA DEL PERÚ
RUC N° : 20153408191
Domicilio legal : Av. Contralmirante Mora S/N - Base Naval del Callao
Teléfono: : 20-16230 anexo 5941
Correo electrónico: : dircomat.mercadoalistamiento@marina.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE OPERACIONES DE LAS UNIDADES DE LA FUERZA DE SUPERFICIE”.

ITEM	SUB ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT.	COND.
1	1.1	CABLE F/UTP CAT 6A	ROLLO	45	N/F
	1.2	CONECTORES RJ45 CAT 6A BLINDADO PACK 100 UNIDADES	BOLSA	45	N/F
	1.3	CABLE COAXIAL RG6	ROLLO	23	N/F
	1.4	CONECTORES BNC HEMBRA	PZA.	130	N/F
	1.5	CONECTORES BNC MACHO	PZA.	130	N/F
	1.6	BALUN CCTV	PZA.	100	N/F
	1.7	CONECTOR DB 9 HEMBRA	UND.	69	N/F
	1.8	CONECTOR DB 9 MACHO	UND.	50	N/F
	1.9	CABLE COAXIAL TIPO RG-8/U	ROLLO	21	N/F
	1.10	CONECTORES PL-259	UND.	108	N/F
	1.11	CONECTORES UG-21	UND.	89	N/F
	1.12	ADAPTADOR PL-259	UND.	46	N/F
	1.13	ADAPTADOR UG-21	UND.	48	N/F
	1.14	CIRCUITO INTEGRADO LM100	UND.	29	N/F
	1.15	CIRCUITO INTEGRADO SL630	UND.	21	N/F
	1.16	CONDENSADOR 68 UF 35V	UND.	11	N/F
	1.17	TRANSISTORES 2N3879	UND.	19	N/F
	1.18	TRANSISTORES 2N3772	UND.	19	N/F

1.19	FILTRO CERÁMICO LTM 450 GW	UND.	8	N/F
1.20	FILTRO CERÁMICO LT 450 FW	UND.	9	N/F
1.21	CINTA VULCANIZANTE	UND.	176	N/F
1.22	CINTILLOS PLÁSTICOS, DE 20 CM/8"	PAQ.	173	N/F
1.23	CINTILLOS PLÁSTICOS 30 CM, DE 30 CM/12"	PAQ.	184	N/F
1.24	PASTA TÉRMICA	UND.	99	N/F
1.25	PASTA DE SOLDAR	UND.	86	N/F
1.26	SPRAY LIMPIA CONTACTOS	PZA.	248	N/F
1.27	CINTILLOS MARCADORES	BOLSA	132	N/F
1.28	SOLDADURA (ESTAÑO 50%)	ROLLO	140	N/F
1.29	CINTA AISLANTE	UND.	287	N/F
1.30	CINTA MASKINGTAPE	PZA.	209	N/F
1.31	CINTA TEFLÓN	PZA.	82	N/F
1.32	TERMOCONTRAIBLES DE 3MM	MTS.	139	N/F
1.33	TERMOCONTRAIBLES DE 5MM	MTS.	140	N/F
1.34	KIT ESMALTE EPÓXICO GRIS NIEBLA RAL 7042	KIT.	69	N/F
1.35	THINER ACRÍLICO	GAL.	84	N/F
1.36	KIT ESMALTE EPÓXICO ROJO BERMELLÓN RAL 3020	KIT.	24	N/F
1.37	KIT ESMALTE EPÓXICO NEGRO	KIT.	28	N/F
1.38	DISOLVENTE EPÓXICO	GAL.	25	N/F
1.39	PINTURA ELECTROCONDUCTENTE	KIT.	64	N/F
1.40	ESMALTE PARA TRÁFICO	GALÓN	24	N/F
1.41	LUZ LED COLOR VERDE	ROLLO	20	N/F
1.42	ALCOHOL ISOPROPÍLICO	GAL.	109	N/F
1.43	GRASA LUBRICANTE DINÁMICAMENTE LIGERA DE LARGA DURACIÓN	CARTUCHO	12	N/F
1.44	TRAPO INDUSTRIAL	KG.	689	N/F

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Formato de aprobación de expediente de contratación N° 104-2024 de fecha 10 de junio 2024 del Director de Contrataciones del Material.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (R.O.)

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

El requerimiento puede ser cubierto por un solo proveedor, por lo que no es posible la distribución de la buena pro.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **NOVENTA (90) días calendarios**, contabilizados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra y/o suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados pueden descargar gratuitamente las Bases de la página web del SEACE y si consideran necesario, tienen el derecho de recabar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de DIEZ CON 00/100 SOLES (S/ 10.00), en el Banco de la Nación (N° de Cuenta 0000-283975) a nombre de la Marina de Guerra del Perú y con el comprobante de pago solicitarlas en la **Dirección de Contrataciones del Material (DIRCOMAT), ubicada en los interiores de la Base Naval del Callao, sito en la Av. Néstor Gambeta (Puerta 7) S/N, prevención anexo 5941 - Callao**, en el horario de lunes a viernes de 08:00 hasta las 16:00 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada donde se detalle la descripción de todos bienes ofertados, marca, cantidad, unidad de medida y codición.

² La omisión del Índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Deberá presentar copia simple u originales fichas técnicas o folletos u hojas de seguridad o manuales o catálogos o cualquier otra información técnico – ilustrativa emitida por el fabricante o del distribuidor comercial en el país, otorgado por el fabricante (adjuntar documento de acreditación) en idioma castellano, de los sub – ítems 1.34, 1.35, 1.36, 1.37, 1.38, 1.39, 1.40, 1.42 y 1.43, con la finalidad de validar las características de los bienes ofertados, descritos en el numeral 5.2 Características técnicas, del CAPÍTULO III Requerimiento.

En el caso, que dichos documentos, se encuentren en otro idioma, deberá de estar acompañado de la respectiva traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado.

- g) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 9)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) (adjuntar voucher de la entidad bancaria) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 10**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸, en la cual se considere la descripción del bien, marca, cantidad, unidad de medida y condición.
- j) Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el estado. (**Anexo N° 11**).
- k) Declaración jurada de compromiso antisoborno (**Anexo N° 12**).
- l) Declaración jurada de no encontrarse en el registro de inhabilitados para contratar con el estado (**Anexo N° 13**).

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluye solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la **mesa de partes de la Secretaría General de la Dirección de Contrataciones del Material (DIRCOMAT), ubicada en los interiores de la Base Naval del Callao, sito Av. Néstor Gambeta (Puerta 7) S/N, prevención anexo 5941 – Callao**, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

Asimismo, luego de haber presentado la documentación para el perfeccionamiento del contrato y dentro del plazo establecido, el contratista deberá apersonarse a la Dirección de Contrataciones del Material, en el horario de atención de 08:00 am. hasta 16:00 pm., para la suscripción del respectivo contrato.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de recepción de los bienes en el pañol de los almacenes del Pañol de repuestos de base (REBA) de la Dirección de Abastecimiento Naval (DIABASTE), con la participación de UN (1) representante del área técnica (DIALI), UN (1) representante del área usuaria (B.A.P "QUIÑONES"), el cual otorgará el visto bueno y el proveedor, los cuales brindarán la conformidad en caso de no presentarse ninguna observación.
- Acta de conformidad suscrita por UN (1) representante del área técnica, UN (1) representante del área usuaria y proveedor, los cuales brindarán la conformidad en caso de no presentarse ninguna observación.
- Informe del funcionario responsable del área responsable del área usuaria (B.A.P. "QUIÑONES" (COMFM-58), visado por los representantes de las áreas técnicas involucradas.
- Comprobante de pago (Factura)
- Guía de remisión

Dicha documentación se debe presentar en el B.A.P. "QUIÑONES" (COMFM-58), ubicada en interiores de la Base Naval del Callao – Av. Néstor Gambeta S/N – Callao, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:** Adquisición de suministros para mantenimiento de los sistemas y equipos de operaciones de las Unidades Navales de la Fuerza de Superficie.
- FINALIDAD PÚBLICA:** El presente procedimiento de selección tiene como finalidad la adquisición de suministros para mantenimiento de los sistemas y equipos de operaciones de las Unidades Navales de la Fuerza de Superficie, garantizando de esa manera, su preservación y funcionamiento.
- ANTECEDENTES:** La Comandancia de la Fuerza de Superficie tiene asignado a su cargo Unidades Navales tipo Fragatas Misileras, Corbetas Misileras y Unidades Auxiliares, las mismas que cumplen con roles estratégicos en resguardo de los intereses nacionales, por tal motivo, deben estar en óptimas condiciones y operatividad de alistamiento para cumplir con el misionamiento encomendado por el Alto Mando Naval.
- OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:** El objetivo principal de esta contratación es garantizar la preservación y funcionamiento de los sistemas y equipos de operaciones que se encuentran instalados a bordo de las Unidades Navales de la Fuerza de Superficie.
- CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR:** Los bienes a ser adquiridos serán nuevos de fábrica, y vendrán como se detallará en el siguiente cuadro.

5.1 Descripción y cantidad de los bienes:

ÍTEM	SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	U/M	CON D.
ÍTE M 1	1.1	CABLE F/UTP CAT 6A	45	ROLLO	N/F
	1.2	CONECTORES RJ45 CAT 6A BLINDADO PACK 100 UNIDADES	45	BOLSA	N/F

1.3	CABLE COAXIAL RG6	23	ROLLO	N/F
1.4	CONECTORES BNC HEMBRA	130	PZA.	N/F
1.5	CONECTORES BNC MACHO	130	PZA.	N/F
1.6	BALUN CCTV	100	PZA.	N/F
1.7	CONECTOR DB 9 HEMBRA	69	UND.	N/F
1.8	CONECTOR DB 9 MACHO	50	UND.	N/F
1.9	CABLE COAXIAL TIPO RG-8/U	21	ROLLO	N/F
1.10	CONECTORES PL-259	108	UND.	N/F
1.11	CONECTORES UG-21	89	UND.	N/F
1.12	ADAPTADOR PL-259	46	UND.	N/F
1.13	ADAPTADOR UG-21	48	UND.	N/F
1.14	CIRCUITO INTEGRADO LM100	29	UND.	N/F
1.15	CIRCUITO INTEGRADO SL630	21	UND.	N/F
1.16	CONDENSADOR 68 UF 35V	11	UND.	N/F
1.17	TRANSISTORES 2N3879	19	UND.	N/F
1.18	TRANSISTORES 2N3772	19	UND.	N/F
1.19	FILTRO CERÁMICO LTM 450 GW	8	UND.	N/F
1.20	FILTRO CERÁMICO LT 450 FW	9	UND.	N/F
1.21	CINTA VULCANIZANTE	176	UND.	N/F
1.22	CINTILLOS PLÁSTICOS, DE 20 CM/8"	173	PAQ.	N/F

1.23	CINTILLOS PLÁSTICOS DE 30 CM/12"	184	PAQ.	N/F
1.24	PASTA TÉRMICA	99	UND.	N/F
1.25	PASTA DE SOLDAR	86	UND.	N/F
1.26	SPRAY LIMPIA CONTACTOS	248	PZA.	N/F
1.27	CINTILLOS MARCADORES	132	BOLSA	N/F
1.28	SOLDADURA (ESTAÑO 50%)	140	ROLLO	N/F
1.29	CINTA AISLANTE	287	UND.	N/F
1.30	CINTA MASKINGTAPE	209	PZA.	N/F
1.31	CINTA TEFLÓN	82	PZA.	N/F
1.32	TERMOCONTRAIBLES DE 3MM	139	MTS.	N/F
1.33	TERMOCONTRAIBLES DE 5MM	140	MTS.	N/F
1.34	KIT ESMALTE EPÓXICO GRIS NIEBLA RAL 7042	69	KIT.	N/F
1.35	THINER ACRÍLICO	84	GAL.	N/F
1.36	KIT ESMALTE EPÓXICO ROJO BERMELLÓN RAL 3020	24	KIT.	N/F
1.37	KIT ESMALTE EPÓXICO NEGRO	28	KIT.	N/F
1.38	DISOLVENTE EPÓXICO	25	GAL.	N/F
1.39	PINTURA ELECTROCONDUCTENTE	64	KIT.	N/F
1.40	ESMALTE PARA TRÁFICO	24	GALÓN	N/F
1.41	LUZ LED COLOR VERDE	20	ROLLO	N/F

1.42	ALCOHOL ISOPROPÍLICO	109	GAL.	N/F
1.43	GRASA LUBRICANTE DINÁMICAMENTE LIGERA DE LARGA DURACIÓN	12	CARTUCHO	N/F
1.44	TRAPO INDUSTRIAL	689	KG.	N/F

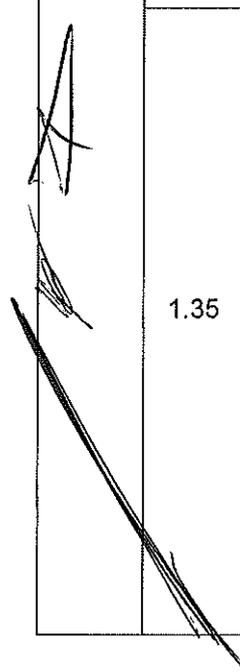
5.2 Características técnicas:

ÍTEM	SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT.	U/M	COND.
ÍTEM 1	1.1	CABLE F/UTP CAT. 6A	ROLLO DE 305 MTS CABLE DE PAR TRENZADO ESTANDARIZADO PARA ETHERNET QUE ES COMPATIBLE CON LAS NORMAS DE LOS CABLES CAT. 6A.	45	ROLLO	N/F
	1.2	CONECTORES RJ45 CAT. 6A BLINDADO	DE 8 CONTACTOS CATEGORÍA 6A BLINDADO. PARA CABLE ESTRUCTURADO, 100 UNIDADES POR BOLSA.	45	BOLSA	N/F
	1.3	CABLE COAXIAL RG6	DE CHAQUETA EN PVC COLOR NEGRO DE 7MM CON UN CONDUCTOR CENTRAL DE COBRE DE 1MM Y CON DIELECTRICO Y MALLA DE ALUMINIO, 305 MTS POR ROLLO.	23	ROLLO	N/F
	1.4	CONECTORES BNC HEMBRA	DE MEDIDA 3.5X1X1CM DE ACERO INOXIDABLE.	130	PZA.	N/F
	1.5	CONECTORES BNC MACHO	MEDIDA 3.5X1X1 CM. DE ACERO INOXIDABLE.	130	PZA.	N/F
	1.6	BALUN CCTV	CONECTOR BALUN PASIVO HD. SOPORTA VIDEO ANÁLOGO-HD. TRANSMITE EN TIEMPO REAL. COMPATIBLE CON TECNOLOGÍAS: HD-CVI / HD-TVI / AHD.	100	PZA.	N/F
	1.7	CONECTOR HEMBRA DB9	CONECTOR DB9, RS232 CON 9 PINES HEMBRA, ADAPTADOR CON CARCASA.	69	UND.	N/F

1.8	CONECTOR DB9 MACHO	CONECTOR DB9, RS232 CON 9 PINES MACHO SERIAL, CON BORNERAS Y CARCASA.	50	UND.	N/F
1.9	CABLE COAXIAL TIPO RG-8/U	PROTECTOR DE LA TRENZA (97% DE COBERTURA), CHAQUERA DE PVC BELDEN USA, 305 MTS POR ROLLO.	21	ROLLO	N/F
1.10	CONECTORES PL-259	CONDUCTOR CENTRAL (LATÓN BAÑADO EN PLATA).	108	UND.	N/F
1.11	CONECTORES UG-21	MATERIAL DE SHELL (LATÓN NIQUELADO) MATERIAL DIELECTRICO (TFE) IMPEDANCIA 50 OHMS.	89	UND.	N/F
1.12	ADAPTADOR PL-259	IMPEDANCIA 50 OHMS.	46	UND.	N/F
1.13	ADAPTADOR UG-21	IMPEDANCIA 50 OHMS.	48	UND.	N/F
1.14	CIRCUITO INTEGRADO LM100	RANGO DE TENSIÓN DE ENTRADA: 8,5 A 40 V, RANGO DE TENSIÓN DE SALIDA AJUSTABLE: 2 A 30 V, REGULACIÓN DE CARGA: 1 %, POTENCIA DE DISIPACIÓN: 500 MW, RANGO DE TEMPERATURA DE OPERACIÓN: - 65 A +150 °C, TEMPERATURA DE SOLDADURA EN 60S 300 °C.	29	UND.	N/F
1.15	CIRCUITO INTEGRADO SL630	GANANCIA 60 DB VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN: 6V A 12 V, TEMPERATURA: -30 A +85, POTENCIA DE SALIDA: 100 MW A 200MW.	21	UND.	N/F
1.16	CONDENSADOR 68 UF 35V	CAPACIDAD 68 MICROFARADIOS, MATERIAL: ALUMINIO, VOLTAJE: 35 VOLTIOS.	11	UND.	N/F
1.17	TRANSISTORES 2N3879	TENSIÓN COLECTOR, EMISOR 75V, COLECTOR BASE 120V, DISIPA UNA POTENCIA DE 35W.	19	UND.	N/F
1.18	TRANSISTORES 2N3772	TIPO NPN, POLARIZACIÓN BIPOLAR, TENSIÓN COLECTOR EMISOR 60V, CORRIENTE DE	19	UND.	N/F

		COLECTOR 20A, PODER DISIPADO 150W.			
1.19	FILTRO CERÁMICO LTM 450 GW	FILTRO CERÁMICO LTM 450 GW.	8	UND.	N/F
1.20	FILTRO CERÁMICO LT 450 FW	FILTRO CERÁMICO LT 450 FW.	9	UND.	N/F
1.21	CINTA VULCANIZANTE	CINTA AISLANTE AUTOFUNDIDA SCOTCH 23, 3/4' X 9X15M, COLOR NEGRO, TEMPERATURA DE 90° A 130 °C.	176	UND.	N/F
1.22	CINTILLOS PLÁSTICOS, DE 20 CM/8"	DE 20 CM/8" TENSIÓN 23 KG POR BOLSA DE 100 UNIDADES, LARGO 203 MM APROXIMADO / ANCHO 4.5 MM COLOR NEGRO.	173	PAQ.	N/F
1.23	CINTILLOS PLÁSTICOS 30 CM, DE 30 CM/12"	DE 30 CM/12" TENSIÓN 23 KG POR BOLSA DE 100 UNIDADES, LARGO 305 MM / ANCHO 4.5 MM APROXIMADO COLOR NEGRO.	184	PAQ.	N/F
1.24	PASTA TÉRMICA	JERINGA 30 GR. HC-15.	99	UND.	N/F
1.25	PASTA SOLDAR DE	GRASA PARA SOLDAR EN BLANCO Y PARA ESTAÑAR. AYUDA A UNIR METALES SIN FUNDIRLOS.	86	UND.	N/F
1.26	SPRAY LIMPIA CONTACTOS	DE 6.5CM X 20CM LÍQUIDO PARA MANTENIMIENTO DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS, DISUELVE LUBRICANTES LIVIANOS.	248	PZA.	N/F
1.27	CINTILLOS MARCADORES	MATERIAL NYLON 66, BUEN AISLAMIENTO, TEMPERATURA FUNCIONAMIENTO -40°C A 80°C. 100 UNIDADES POR BOLSA.	132	BOLSA	N/F
1.28	SOLDADURA (ESTAÑO 50%)	SOLDADURA 50% ESTAÑO CARRETE ½ KILO.	140	ROLLO	N/F
1.29	CINTA AISLANTE	DE VINILO 1700 COLOR NEGRO.	287	UND.	N/F
1.30	CINTA MASKINGTAPE	DE 1/2" / 40 YRD MATERIAL POLIETILENO COLOR BLANCO.	209	PZA.	N/F

1.31	CINTA TEFLÓN	CINTA DE TEFLÓN 19 MM / 50 YDS COLOR ROJO ESPESOR TOTAL 75 MICRONES.	82	PZA.	N/F
1.32	TERMOCONTRAIBLES DE 3MM	MANGA TERMOCONTRAIBLE 3MM (1/8") 120°C 0.6KV, COLOR NEGRO.	139	MTS.	N/F
1.33	TERMOCONTRAIBLES DE 5MM	MANGA TERMOCONTRAIBLE 5MM (1/8") 120°C 0.6KV, COLOR NEGRO.	140	MTS.	N/F
1.34	KIT ESMALTE EPÓXICO GRIS NIEBLA 7042	<p>DESCRIPCIÓN: PRODUCTO ELABORADO CON RESINA EPOXI-POLIAMIDAS, AMINAS DE ALTOS SÓLIDOS, PIGMENTOS, ADITIVOS ESPECIALES DE ALTA CALIDAD QUE PROPORCIONAN GRAN FLEXIBILIDAD, BUENA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN Y ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO. BUENA RESISTENCIA A LA INTEMPERIE, AGUA DULCE O SALADA, AGENTES QUÍMICOS, ÁCIDOS Y ALCALINOS. EXCELENTE ADHERENCIA Y RESISTENCIA AL ROCE MECÁNICO O FRICCIÓN.</p> <p>USO: ACABADO DE SISTEMA EPÓXICO DE ALTA PROTECCIÓN, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES Y CUBIERTAS DE EMBARCACIONES.</p> <p>ACABADO: SEMI-BRILLANTE.</p> <p>SÓLIDOS POR PESO: 84% - 90%</p> <p>SÓLIDOS POR VOLUMEN: 80.5 ± 3%</p> <p>DENSIDAD: 5.40 – 6.10 KG/GAL</p> <p>VISCOSIDAD: 40,000 – 50,000 CP A 25 °C, AL MOMENTO DE ENVASADO.</p> <p>VOC: MÁX. 227 G/L</p>	69	KIT.	N/F

		<p>RESISTENCIA AL IMPACTO (ASTM D-2794): MÍN. 60 LB.IN DIRECTO.</p> <p>FLEXIBILIDAD AL MANDRIL CÓNICO (ASTM D-522): MÍN. 9% ELONGACIÓN</p> <p>DUREZA AL LÁPIZ (ASTM D-3363): MÍN. 5H</p> <p>ESPESOR DE PELÍCULA SECA: 1.5 – 2 MILS</p> <p>TIEMPO DE SECADO AL TACTO: 2 – 3 H</p> <p>TIEMPO DE SECADO AL TACTO DURO: MÁX. 24 H</p> <p>REPINTADO MÍNIMO: 12 H</p> <p>INFLAMABILIDAD: ≥ 34 °C</p> <p>COLOR: GRIS NIEBLA RAL 7042</p> <p>EL KIT DEBERÁ INCLUIR:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 GAL (3.785 L) DE ESMALTE (PARTE A). - 1 GAL (3.785 L) DE CATALIZADOR (PARTE B). - 1 GAL (3 L) DE DISOLVENTE EPÓXICO. 			
	1.35	<p>THINER ACRÍLICO</p> <p>DESCRIPCIÓN: PRODUCTO ELABORADO A BASE DE HIDROCARBUROS ALIFÁTICOS, ALCOHOLES Y GLICOLES.</p> <p>USOS: RECOMENDADO PARA DILUCIÓN DE BASES AL ACEITE, LACAS SELLADORAS, ESMALTES. DISOLVENTE PARA TODO TIPO DE PINTURAS ALQUÍDICAS, DE SECADO RÁPIDO.</p> <p>ASPECTO: LÍQUIDO.</p> <p>DENSIDAD: 2.90 – 3.02 KG/GAL</p> <p>ALMACENAMIENTO: MÍNIMO 6</p>	84	GAL.	N/F

		MESES, BAJO TECHO, EN LUGAR FRESCO Y SECO. INFLAMABILIDAD: ≥ 34 °C COLOR: TRANSPARENTE.			
1.36	KIT ESMALTE EPÓXICO ROJO BERMELLÓN RAL 3020	<p>DESCRIPCIÓN: PRODUCTO ELABORADO CON RESINA EPOXI-POLIAMIDAS, AMINAS DE ALTOS SÓLIDOS, PIGMENTOS, ADITIVOS ESPECIALES DE ALTA CALIDAD QUE PROPORCIONAN GRAN FLEXIBILIDAD, BUENA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN Y ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO. BUENA RESISTENCIA A LA INTEMPERIE, AGUA DULCE O SALADA, AGENTES QUÍMICOS, ÁCIDOS Y ALCALINOS. EXCELENTE ADHERENCIA Y RESISTENCIA AL ROCE MECÁNICO O FRICCIÓN.</p> <p>USO: ACABADO DE SISTEMA EPÓXICO DE ALTA PROTECCIÓN, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES Y CUBIERTAS DE EMBARCACIONES.</p> <p>ACABADO: SEMI-BRILLANTE.</p> <p>SÓLIDOS POR PESO: 84% - 90%</p> <p>SÓLIDOS POR VOLUMEN: 80.5 \pm 3%</p> <p>DENSIDAD: 5.40 – 6.10 KG/GAL</p> <p>VISCOSIDAD: 40,000 – 50,000 CP A 25 °C, AL MOMENTO DE ENVASADO.</p> <p>VOC: MÁX. 227 G/L</p> <p>RESISTENCIA AL IMPACTO (ASTM D-2794): MÍN. 60 LB.IN DIRECTO.</p> <p>FLEXIBILIDAD AL MANDRIL CÓNICO (ASTM D-522): MÍN. 9%</p>	24	KIT.	N/F

		<p>ELONGACIÓN</p> <p>DUREZA AL LÁPIZ (ASTM D-3363): MÍN. 5H</p> <p>ESPESOR DE PELÍCULA SECA: 1.5 – 2 MILS</p> <p>TIEMPO DE SECADO AL TACTO: 2 – 3 H</p> <p>TIEMPO DE SECADO AL TACTO DURO: MÁX. 24 H</p> <p>REPINTADO MÍNIMO: 12 H</p> <p>INFLAMABILIDAD: ≥ 34 °C</p> <p>COLOR: ROJO BERMELLÓN RAL 3020</p> <p>EL KIT DEBERÁ INCLUIR:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 GAL (3.785 L) DE ESMALTE (PARTE A). - 1 GAL (3.785 L) DE CATALIZADOR (PARTE B). - 1 GAL (3 L) DE DISOLVENTE EPÓXICO. 			
1.37	KIT ESMALTE EPÓXICO NEGRO	<p>DESCRIPCIÓN: PRODUCTO ELABORADO CON RESINA EPOXI-POLIAMIDAS, AMINAS DE ALTOS SÓLIDOS, PIGMENTOS, ADITIVOS ESPECIALES DE ALTA CALIDAD QUE PROPORCIONAN GRAN FLEXIBILIDAD, BUENA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN Y ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO. BUENA RESISTENCIA A LA INTEMPERIE, AGUA DULCE O SALADA, AGENTES QUÍMICOS, ÁCIDOS Y ALCALINOS. EXCELENTE ADHERENCIA Y RESISTENCIA AL ROCE MECÁNICO O FRICCIÓN.</p> <p>USO: ACABADO DE SISTEMA EPÓXICO DE ALTA PROTECCIÓN,</p>	28	KIT.	N/F

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS
E INSTALACIONES
INDUSTRIALES Y CUBIERTAS
DE EMBARCACIONES.

ACABADO: SEMI-BRILLANTE.

SÓLIDOS POR PESO: 84% - 90%

SÓLIDOS POR VOLUMEN: 80.5 ±
3%

DENSIDAD: 5.40 – 6.10 KG/GAL

VISCOSIDAD: 40,000 – 50,000
CP A 25 °C, AL MOMENTO DE
ENVASADO.

VOC: MÁX. 227 G/L

RESISTENCIA AL IMPACTO
(ASTM D-2794): MÍN. 60 LB.IN
DIRECTO.

FLEXIBILIDAD AL MANDRIL
CÓNICO (ASTM D-522): MÍN. 9%
ELONGACIÓN

DUREZA AL LÁPIZ (ASTM D-
3363): MÍN. 5H

ESPESOR DE PELÍCULA SECA:
1.5 – 2 MILS

TIEMPO DE SECADO AL TACTO:
2 – 3 H

TIEMPO DE SECADO AL TACTO
DURO: MÁX. 24 H

REPINTADO MÍNIMO: 12 H

INFLAMABILIDAD: ≥ 34 °C

COLOR: NEGRO.

EL KIT DEBERÁ INCLUIR:

- 1 GAL (3.785 L) DE ESMALTE
(PARTE A).

- 1 GAL (3.785 L) DE
CATALIZADOR (PARTE B).

- 1 GAL (3 L) DE DISOLVENTE

		EPÓXICO.			
1.38	DISOLVENTE EPÓXICO	<p>DESCRIPCIÓN: PRODUCTO ELABORADO A BASE DE ÉSTERES Y GLICOLES.</p> <p>USOS: RECOMENDADO SOLO PARA DILUCIÓN DE PINTURAS EPÓXICAS.</p> <p>ASPECTO: LÍQUIDO.</p> <p>DENSIDAD: 3.00 – 3.10 KG/GAL.</p> <p>ALMACENAMIENTO: MÍNIMO 12 MESES, BAJO TECHO, EN LUGAR FRESCO Y SECO.</p> <p>INFLAMABILIDAD: ≥ 34 °C</p> <p>COLOR: TRANSPARENTE.</p>	25	GAL.	N/F
1.39	PINTURA ELECTROCONDUCTENTE	<p>DESCRIPCIÓN: RECUBRIMIENTO A BASE DE POLIURETANO Y RESINAS ACRÍLICO-ALIFÁTICAS, CON GRAN FLEXIBILIDAD Y RESISTENCIA A GOLPES. BUENA ADHESIÓN Y EFECTO ANTIDESLIZANTE, CON CAPACIDAD DE CONDUCIR LA CORRIENTE ELÉCTRICA PARA DISIPAR CARGA ESTÁTICA.</p> <p>USO: COMO ACABADO EN PISTAS Y CUBIERTAS DE BUQUES PARA HELICÓPTEROS.</p> <p>ACABADO: SEMI-BRILLANTE.</p> <p>COMPONENTES: DOS.</p> <p>RELACIÓN DE MEZCLA EN VOLUMEN: 0.875 PARTE A + 0.125 PARTE B</p> <p>SÓLIDOS EN VOLUMEN: 60% \pm 3%</p> <p>RESISTIVIDAD: MÁXIMO 1.00 Ω-METRO</p> <p>PESO POR GALÓN PARTE A: 5.9 \pm 0.1 KG</p>	64	KIT.	N/F

			<p>PESO POR GALÓN PARTE B: 3.1 ± 0.1 KG</p> <p>PUNTO DE INFLAMACIÓN PARTE A: MÍN. 4 °C</p> <p>PUNTO DE INFLAMACIÓN PARTE B: MÍN. 16 °C</p> <p>TEMPERATURA DE APLICACIÓN: 5 °C – 45 °C</p> <p>ESPEJOR DE PELÍCULA SECA: 3 – 4 MILS</p> <p>TIEMPO DE SECADO AL TACTO A 21 °C (ASTM D1640): 1 – 2 H</p> <p>TIEMPO DE SECADO AL TACTO DURO A 21 °C (ASTM D1640): 8 – 12 H</p> <p>REPINTADO MÍNIMO: 18 H</p> <p>COLOR: NEGRO RAL 9011 K5</p> <p>ESTABILIDAD (BAJO TECHO, ENTRE 4 °C A 38 °C): MÍNIMO 24 MESES PARA LA RESINA Y 12 MESES PARA EL CATALIZADOR.</p>			
	1.40	ESMALTE PARA TRÁFICO	<p>DESCRIPCIÓN: PRODUCTO A BASE DE RESINAS ALQUÍDICAS Y CAUCHO CLORADO. GRAN RESISTENCIA A LA ABRASIÓN Y AL TRÁNSITO VEHICULAR Y/O PEATONAL. EXCELENTE VISIBILIDAD, SECADO RÁPIDO A TEMPERATURA AMBIENTE Y LIBRE DE PIGMENTOS BASADOS EN PLOMO.</p> <p>ACABADO: SEMI-MATE.</p> <p>COMPONENTES: UNO.</p> <p>SÓLIDOS EN VOLUMEN: 50% ±</p>	24	GALÓN	N/F

		<p>3%</p> <p>PESO POR GALÓN: 5.5 ± 0.3 KG</p> <p>ESPEJOR DE PELÍCULA SECA: 8 – 10 MILS</p> <p>TIEMPO DE SECADO AL TACTO A 25 °C (ASTM D1640): 10 – 15 MIN</p> <p>TIEMPO DE SECADO AL TACTO DURO A 25 °C (ASTM D1640): 1 – 2 H</p> <p>TIEMPO PARA TRANSITAR A 25 °C: ≤ 30 MIN.</p> <p>COLOR: AMARILLO.</p> <p>ESTABILIDAD (BAJO TECHO, ENTRE 4 °C A 30 °C): MÍNIMO 24 MESES EN ENVASE HERMÉTICAMENTE CERRADO.</p>			
1.41	LUZ LED COLOR VERDE	<p>TIRAS DE LUCES LED COLOR VERDE, DE 5 METROS EL ROLLO, 5050-60 LEDS/M, VOLTAJE 12 VDC, 14.4 W/M, IP65 A PRUEBA DE AGUA.</p> <p>TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO: - 40 + 80 C°, TEMPERATURA DE OPERACIÓN DE -25 A + 60 °C.</p>	20	ROLLO	N/F
1.42	ALCOHOL ISOPROPÍLICO	<p>DESCRIPCIÓN: LÍQUIDO TRASLÚCIDO, INCOLORO.</p> <p>USOS: PARA LIMPIEZA DE APARATOS Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.</p> <p>CONCENTRACIÓN: LA CONCENTRACIÓN DEL PRODUCTO PRESENTADO DEBERÁ SER DE UN MÍNIMO DE 99° (99%).</p>	109	GAL.	N/F
1.43	GRASA LUBRICANTE DINÁMICAMENTE LIGERA DE LARGA DURACIÓN	<p>- LARGA DURACIÓN DE SERVICIO Y REDUCCIÓN DE LOS COSTES GRACIAS A LA BUENA PROTECCIÓN CONTRA LA CORROSIÓN Y ESTABILIDAD AL ENVEJECIMIENTO Y A LA</p>	12	CARTUCHO	N/F

			<p>OXIDACIÓN.</p> <p>- EFICACIA PROBADA DESDE HACE MUCHO TIEMPO PARTICULARMENTE PARA ALTAS VELOCIDADES Y BAJAS TEMPERATURAS.</p> <p>- REDUCIDO CALENTAMIENTO DE LOS RODAMIENTOS GRACIAS A LA BAJA FRICCIÓN DEL LUBRICANTE, ASEGURANDO UNA MAYOR DURACIÓN DE SERVICIO.</p> <p>BASE: ACEITE DE ÉSTER Y ACEITE MINERAL.</p> <p>ESPESANTE: JABÓN DE LITIO.</p> <p>USOS: RODAMIENTOS Y COJINETES LISOS SOMETIDOS A BAJAS TEMPERATURAS Y/O ALTAS VELOCIDADES, POR EJEMPLO, EN HUSILLOS PORTAMUELAS, HUSILLOS DE TRABAJO, HUSILLOS TEXTILES, COJINETES DE TURBINAS DE HILADO OPEN-END, RODAMIENTOS EN APARATOS ÓPTICOS Y DE LA MECÁNICA DE PRECISIÓN.</p> <p>ESTRUCTURA: HOMOGÉNEO, DE FIBRA CORTA.</p> <p>ESPACIO DE COLOR: AMARILLO.</p> <p>RANGO DE TEMPERATURAS: - 50 °C A 120 °C</p> <p>DENSIDAD, METODO KLÜBER: REF. 0.24, 20°C: APROX. 0.88 G/CM³</p> <p>PENETRACIÓN TRABAJADA, DIN ISO 2137 / ASTM D217, 25°C, LÍMITE INFERIOR: 265 0.1 MM</p> <p>PENETRACIÓN TRABAJADA, DIN ISO 2137 / ASTM D217, 25°C, LÍMITE SUPERIOR: 295 0.1 MM</p> <p>VISCOSIDAD DE CIZALLAMIENTO, METODO KLÜBER: REF. 008@DIN 53019-1. EQUIPO: VISCOSÍMETRO ROTACIONAL, 25°C, 300 S⁻¹, LÍMITE INFERIOR: 2000 MPA.S</p> <p>VISCOSIDAD DE CIZALLAMIENTO, METODO KLÜBER: REF. 008@DIN 53019-</p>			
--	--	--	--	--	--	--

			<p>1 EQUIPO: VISCOSÍMETRO ROTACIONAL, 25°C, 300 S⁻¹, LÍMITE SUPERIOR: 4000 MPA.S</p> <p>VISCOSIDAD CINEMÁTICA DEL ACEITE BASE, DIN EN ISO 3104 / DIN 51562-1 / ASTM D445 / ASTM D7042, 100°C: APROX. 3.5 MM²/S</p> <p>VISCOSIDAD CINEMÁTICA DEL ACEITE BASE, DIN EN ISO 3104 / DIN 51562-1 / ASTM D445 / ASTM D7042, 40°C: APROX. 15 MM²/S</p> <p>SKF-EMCOR, DIN 51802, METODO KLÜBER: AGUA DESTILADA, 168 H: 0 GRADO DE CORROSIÓN PAR A BAJA TEMPERATURA, IP 186, -60°C, PAR DE FUNCIONAMIENTO: ≤ 100 MNM</p> <p>PAR A BAJA TEMPERATURA, IP 186, -60°C, PAR DE ARRANQUE: ≤ 1000 MNM</p> <p>PUNTO DE GOTA, DIN ISO 2176 / IP 396: ≥ 190 °C</p> <p>FACTOR DE VELOCIDAD (N X DM): APROX. 1,000,000 MM/MIN</p> <p>TIEMPO DE ALMACENAMIENTO MÍNIMO A PARTIR DE LA FECHA DE FABRICACIÓN - EN UN LUGAR SECO PROTEGIDO CONTRA LAS HELADAS, EN EL ENVASE ORIGINAL CERRADO Y PRECINTADO: APROX. 36 MESES</p>			
	1.44	TRAPO INDUSTRIAL	<p>HECHO DE TELA EN SU TOTALIDAD.</p> <p>PARA USO EN TRABAJOS DE PINTURA, CARPINTERIA Y LIMPIEZA.</p> <p>COSIDO DE COLOR VARIADO TAMAÑO 20 CM (PROFUNDIDAD) X 40 CM (ANCHO) X 19 CM (ALTURA), COMO MINIMO.</p> <p>DE 5 A 7 UNIDADES POR KG APROXIMADAMENTE.</p>	689	KG.	N/F

Los postores para la presentación de ofertas, deberán presentar una declaración jurada, indicando descripción del bien, cantidad, marca y procedencia.

Para la presentación de ofertas de los sub-ítems 1.34, 1.35, 1.36, 1.37, 1.38, 1.39, 1.40, 1.42 y 1.43, los postores deberán presentar copia simple u originales de fichas técnicas, folletos, hojas de seguridad, manuales, catálogos o cualquier otra información técnica – ilustrativa emitida por el fabricante; o del distribuidor comercial en el país, otorgado por el fabricante (adjuntar documento de acreditación) en idioma castellano, de los bienes solicitados, las cuales deberán consignar las características técnicas requeridas.

5.3 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas:

No aplica.

5.4 Impacto ambiental:

No aplica.

5.5 Condiciones de operación:

No aplica.

5.6 Embalaje y rotulado:

5.6.1 El contratista deberá detallar el modo del envío de los bienes, así como los tipos de embalaje y almacenaje, con la finalidad de dar el visto bueno al momento de la recepción, el cual será otorgado por el usuario y los entes técnicos involucrados. Deberá seguir las recomendaciones brindadas por los fabricantes de los productos a fin de que estos lleguen en perfectas condiciones.

El contratista será el único responsable de la naturaleza de los bienes, el modo de envío y las condiciones climáticas, durante el tránsito y en destino desde su almacén hasta el lugar donde se llevará a cabo la entrega de los bienes o materiales.

El contratista deberá indicar claramente, el modelo, tipo de embalaje o detalle técnico del mismo, en los cuales serán empaquetados o envueltos los bienes, pensando en su manipulación, transporte y almacenaje.

5.6.2 El contratista deberá suministrar información sobre las características particulares de los productos, tipo de rotulado, conservación, propiedades, contenido, fecha de expiración, limitaciones, detalle técnico entre otros.

Los bienes o materiales deben estar correctamente rotulados por el contratista de acuerdo al tipo de embalaje (cantidad, tipo de envase, material), de acuerdo a los bienes ofertados.

5.7 Modalidad de ejecución:

No aplica.

5.8 Transporte:

El traslado de los bienes será asumido por el contratista, debiendo tener las consideraciones necesarias para contrarrestar las condiciones climáticas que puedan perjudicar el material, el modo del envío y la distribución de los mismos, debiendo garantizar la integridad de los bienes, a fin de cumplir satisfactoriamente el contrato; asimismo deberán llegar correctamente apilados y ordenados en la movilidad a fin de evitar anomalías, novedades o irregularidades al momento de internar los bienes al área usuaria. Deberá seguir las recomendaciones brindadas por los fabricantes de los productos a fin de que estos lleguen en perfectas condiciones.

5.9 Seguros:

No aplica.

5.10 Garantía comercial:

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes contratados, entre otros supuestos que deben ser especificados ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorga la conformidad.

Condiciones de garantía: En caso de detectarse defectos de fabricación, averías, ajenas al uso normal, no detectados al momento de la conformidad. Obliga al proveedor a realizar el reemplazo de los bienes, en un plazo máximo de QUINCE (15) días calendarios después de notificado el contratista.

Periodo de garantía: Será de DOCE (12) meses. A partir del día siguiente de haberse otorgado la conformidad de la prestación objeto de la contratación (suscripción del acta de conformidad sin observaciones).

Inicio del cómputo del periodo de garantía: A partir del día siguiente de haberse otorgado la conformidad de la prestación objeto de la contratación (suscripción del acta de conformidad sin observaciones).

5.11 Disponibilidad de servicios y repuestos:

No aplica.

5.12 Prestaciones accesorias a la prestación principal:

5.12.1 Mantenimiento preventivo: No aplica.

5.12.2 Soporte técnico: No aplica.

5.12.3 Capacitación y/o entrenamiento: No aplica.

5.13 Lugar y plazo de ejecución de la prestación:

5.13.1 La entrega de los bienes será en el pañol de Repuestos de Base (REBA) de la Dirección de Abastecimiento Naval (DIABASTE) ubicado en la Base Naval del Callao – Av. Néstor Gambeta S/N – Callao, de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 16:00 horas. Para lo cual deberá estar presente UN (1) representante de las áreas

técnicas involucradas, UN (1) representante del área usuaria, proveedor y el encargado de recepcionar el material.

5.13.2 El plazo para la entrega de los bienes será NOVENTA (90) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de recibida de Orden de Compra y/o suscripción del contrato.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR:

6.1 Requisitos del proveedor:

No aplica.

6.2 Recursos a ser provistos por el proveedor:

No aplica.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

7.1 Otras obligaciones:

7.1.1 Otras obligaciones del contratista.

Para realizar el control de calidad en el internamiento de los sub-ítems 1.34, 1.35, 1.36, 1.37, 1.38, 1.39, 1.40, 1.42 y 1.43, la empresa proveedora deberá entregar la siguiente documentación, bajo responsabilidad, en idioma español o caso contrario adjuntando en adición la traducción oficial:

- Copia del contrato u orden de compra.
- Ficha técnica de cada producto, en hoja membretada emitida por el fabricante (original).
- Hoja de seguridad MSDS de cada producto, en hoja membretada emitida por el fabricante (original).
- Certificado de calidad por cada lote (original) de cada producto, número de lote del producto, así como las fechas de fabricación o producción y caducidad, considerando el método de ensayo de cada especificación. Este certificado deberá tener una fecha de emisión menor a TREINTA (30) días calendarios previos a la fecha de internamiento.

El contratista deberá a su vez presentar documentación con las instrucciones de uso de cada uno de sus productos, en caso de que estas no estuvieran incluidas en alguno de los documentos solicitados.

En ningún caso se aceptarán documentos con enmendaduras ni borrones. Si la empresa proveedora se presenta únicamente con el bien a internar sin la documentación solicitada, no procederá el internamiento ni el control respectivo, bajo entera responsabilidad del proveedor y sin perjuicio de las medidas administrativas correspondientes.

7.1.2 Otras obligaciones de la entidad: No aplica.

7.2 Adelantos:

No aplica.

7.3 Subcontratación:

No aplica.

7.4 Confidencialidad:

El contratista debe indicar en su oferta que mantendrá la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la presente contratación, quedando prohibido revelar la información a terceros.

Las partes se comprometerán a no divulgar, ceder o transferir a terceros la totalidad o parte del contrato, a título oneroso o gratuito sin el consentimiento previo de la otra parte, los documentos, datos, informe o informaciones diversas relativas al contrato y al material, así como, asuntos reservados de las Entidades Usuarias y el Contratista, durante su vigencia como después de ejecutado el mismo.

La ausencia del cumplimiento de esta obligación generará la inmediata resolución del contrato, además de las acciones civiles y penales al que hubiera lugar cuando el nivel de seguridad se viera vulnerado.

7.5 Medidas de control durante la ejecución contractual:

Se verificará el cumplimiento de las condiciones de los bienes siendo las áreas técnicas involucradas y el área usuaria determinante para la aprobación del material a recepcionar, para lo cual se firmará el acta de recepción sin observaciones.

7.6 Conformidad de los bienes:

7.6.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad: Los bienes objeto de la contratación serán recepcionados en el pañol de Reabastecimiento (REBA) de la Dirección de Abastecimiento Naval (DIABASTE) en la Base Naval del Callao – Av. Néstor Gambeta S/N – Callao, de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

La conformidad de la prestación estará a cargo del área usuaria, con el visto bueno de las áreas técnicas involucradas, el proveedor y el encargado de recepcionar el material, los cuales brindaran la conformidad en caso de no presentarse ninguna observación.

7.6.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes: No aplica.

7.6.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes: No aplica.

7.7 Forma de pago:

El pago por la contraprestación pactada a favor del contratista será en PAGO ÚNICO, a través de transferencia interbancaria en moneda nacional.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se debe contar con la siguiente documentación:

- a. Nota de Entrada a Almacén del pañol de Reabastecimiento (REBA) de la Dirección de Abastecimiento Naval (DIABASTE) en la Base Naval del Callao.
- b. Informe de funcionario responsable del área usuaria, visado por los representantes de las áreas técnicas involucradas.
- c. Acta de conformidad suscrito por el área usuaria, con el visto bueno de las áreas técnicas involucradas.
- d. Comprobante de pago (Factura).
- e. Guía de Remisión del contratista.

7.8 Fórmula de reajuste:

No aplica.

7.9 Otras penalidades aplicables:

No aplica.

7.10 Responsabilidad por vicios ocultos:

El contratista es responsable por la calidad ofrecida de los bienes y por los vicios ocultos por un plazo de UN (1) año, contado desde la conformidad otorgada, sin observaciones; en caso de reclamo, la cobertura de la garantía técnica quedará congelada desde la comunicación oficial al contratista hasta la subsanación de la discrepancia y se reactivará la garantía, una vez que pase el control de calidad por el personal técnico de la empresa contratada. Todo gasto incurrido con cargo a la garantía será cubierto por el contratista.

Asimismo, se considerará como vicios ocultos para los sub-ítems 1.34, 1.35, 1.36, 1.37, 1.38, 1.39, 1.40, 1.42 y 1.43 las fallas de fabricación (formulación) de los productos, para lo cual, en caso de inconvenientes por controversias, la entidad podrá solicitar al contratista presentar un certificado de calidad de un laboratorio distinto al presentado en el internamiento, sin costo de ningún tipo para la entidad. El laboratorio en cuestión deberá ser aprobado por el área técnica de la entidad.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES (\$/ 799,162.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los OCHO (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES (\$/ 99,890.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los OCHO (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: PINTURA EN GENERAL, DISOLVENTES DE PINTURA, CABLES CONDUCTORES DE SEÑALES ELECTRICAS DE ALTA FRECUENCIA, CONECTORES Y ADAPTADORES PARA CABLE CONDUCTORES EN GENERAL, CIRCUITOS ELECTRÓNICOS EN GENERAL, MATERIAL DE FERRETERÍA EN GENERAL.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹¹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de “**ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE OPERACIONES DE LAS UNIDADES NAVALES DE LA FUERZA DE SUPERFICIE**”, que celebra de una parte **LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MATERIAL**, en adelante LA ENTIDAD, con **RUC N° 20153408191** con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 066-2024-MGP/DIRCOMAT** para la contratación de “**ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE OPERACIONES DE LAS UNIDADES NAVALES DE LA FUERZA DE SUPERFICIE**”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en **PAGO ÚNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (1) AÑO(s)** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

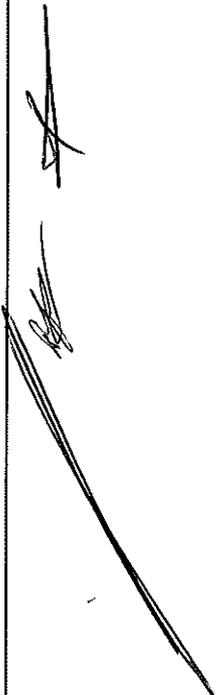
"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

Handwritten scribbles and lines on the left margin, including a small star-like symbol and several diagonal strokes.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 066-2024-MGP/DIRCOMAT (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 066-2024-MGP/DIRCOMAT (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹	Sí		No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibidem.

¹⁹ Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 066-2024-MGP/DIRCOMAT (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 066-2024-MGP/DIRCOMAT (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

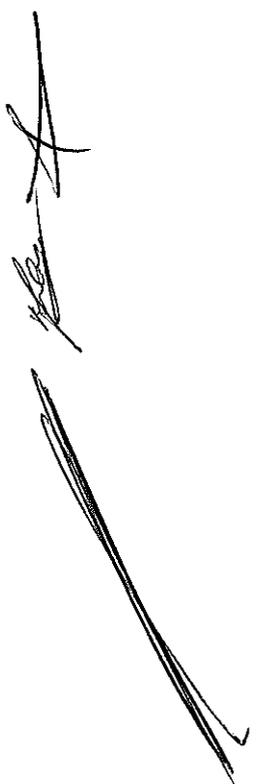
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 066-2024-MGP/DIRCOMAT (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 066-2024-MGP/DIRCOMAT (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 066-2024-MGP/DIRCOMAT (PRIMERA CONVOCATORIA)**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

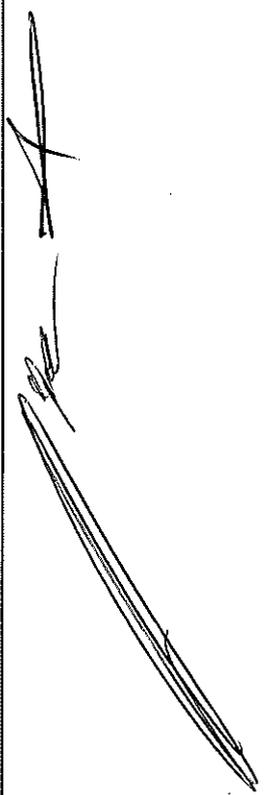
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO Nº 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 066-2024-MGP/DIRCOMAT (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"



ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 066-2024-MGP/DIRCOMAT (PRIMERA CONVOCATORIA)
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP DE SER EL CASO ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DITN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DITN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 066-2024-MGP/DIRCOMAT (PRIMERA CONVOCATORIA)

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 8

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 066-2024-MGP/DIRCOMAT (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 066-2024-MGP/DIRCOMAT (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 10

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 066-2024-MGP/DIRCOMAT

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

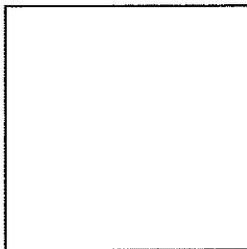
ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Mediante la presente, el suscrito, identificado con DNI, representante legal de la empresa, con RUC:, declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, ni en ninguna otra causal contemplada en alguna disposición legal o reglamento de ser postor o contratista del Estado.
2. Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.
3. No encontrarme inhabilitado para contratar con el Estado.
4. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información presentada en el proceso de contratación.
5. Conocer las infracciones y sanciones establecidos en el artículo 50 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
6. No encontrarse prestando servicios laborales como personal civil y militar en la Marina de Guerra del Perú

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Huella digital

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

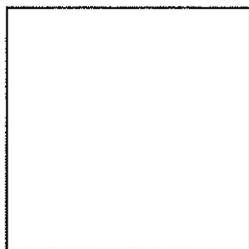
ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO ANTISOBORNO

Yo,, identificado con DNI....., representante legal de:, con RUC:....., me comprometo a conducirme en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, me comprometo a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Huella digital

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

ANEXO N° 13

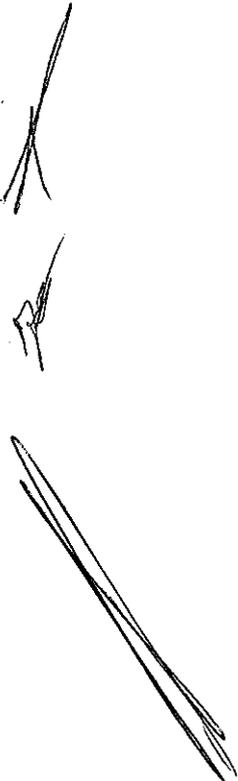
**DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS
PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

Mediante la presente, el suscrito, identificado con DNI
....., representante legal de la empresa
....., con RUC:, declaro bajo
juramento:

No encontrarme en el registro de Inhabilitados para contratar con el estado, según las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Three handwritten signatures in black ink, arranged vertically on the left side of the page. The top signature is a simple, stylized mark. The middle signature is more complex, with several loops. The bottom signature is a long, sweeping stroke.

